BASES DE LA CONVOCATORIA DEL GALARDÓN "CARBAYO DE ORO" ASTURFORESTA 2027

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Galardón «Carbayo de Oro» tiene por objeto reconocer y distinguir a una persona, empresa, entidad, institución, proyecto o iniciativa que haya realizado una contribución especialmente relevante al sector forestal.

El galardón pretende poner en valor aquellas actuaciones que destaquen por su carácter innovador, su contribución al desarrollo y competitividad del sector, la sostenibilidad y protección de los recursos forestales, la investigación, el desarrollo tecnológico, la prevención y gestión de los riesgos forestales, la transformación y valorización de los productos forestales, así como por la divulgación y puesta en valor del sector forestal.

El Galardón «Carbayo de Oro» tendrá una única categoría y será entregado durante la celebración de la **Feria Forestal Internacional ASTURFORESTA 2027**, que tendrá lugar los días **27, 28 y 29 de mayo de 2027**, en el Monte Armayán, Tineo (Asturias).

2. ENTIDAD CONVOCANTE

La convocatoria del Galardón «Carbayo de Oro» corresponde al **Comité Organizador de ASTURFORESTA** formado por representantes del sector forestal

3. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán ser candidatos al Galardón «Carbayo de Oro»:

Personas físicas, empresas y otras entidades privadas, administraciones públicas y organismos públicos, universidades, centros de investigación y entidades científicas o tecnológicas, asociaciones, organizaciones profesionales y entidades representativas del sector, proyectos, iniciativas, programas o actuaciones desarrollados por cualquiera de las entidades o personas anteriormente señaladas.

Las candidaturas podrán proceder tanto del ámbito nacional como internacional.

4. MODALIDADES DE CANDIDATURA

Las candidaturas podrán reconocer:

- Una trayectoria profesional o empresarial especialmente relevante.
- Un proyecto o iniciativa innovadora.
- Una investigación o desarrollo científico o tecnológico.
- Una actuación de protección, conservación o gestión sostenible de los recursos forestales.
- Una contribución significativa a la prevención y gestión de incendios forestales y otros riesgos.
- Una actuación relacionada con la transformación, industrialización o valorización de los productos forestales.

- Una iniciativa relacionada con la digitalización, mecanización o incorporación de nuevas tecnologías al sector.
- Una actuación de divulgación, formación o promoción del sector forestal.
- Cualquier otra actuación que, a juicio del Jurado, constituya una contribución relevante y merecedora de reconocimiento.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las candidaturas serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios:

Criterio	**Puntuación máxima**
Innovación, originalidad y carácter diferencial	25 puntos
Contribución al desarrollo, modernización y competitividad del sector forestal	20 puntos
Sostenibilidad, protección y gestión responsable de los recursos forestales	20 puntos
Impacto, resultados obtenidos y relevancia de la actuación	20 puntos
Capacidad de transferencia, aplicación, divulgación o generación de conocimiento	15 puntos
TOTAL	**100 puntos**

El Jurado podrá valorar, además, la trayectoria, alcance, repercusión nacional o internacional y carácter ejemplarizante de la candidatura, siempre dentro de los criterios establecidos anteriormente.

Las candidaturas deberán aportar, en la medida de lo posible, información o documentación que permita acreditar los méritos alegados.

6. JURADO

El Jurado estará compuesto por los miembros del **Comité Ejecutivo Organizador de ASTURFORESTA**

La **Directora de ASTURFORESTA** actuará como Secretaria del Jurado, con voz y sin voto.

Corresponderá al Jurado analizar y valorar las candidaturas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

El Jurado podrá solicitar aclaraciones, información complementaria o documentación adicional cuando lo considere necesario para una adecuada valoración de las candidaturas.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse de participar en la valoración de aquellas candidaturas respecto de las que concurra cualquier circunstancia que pueda comprometer su imparcialidad o generar un conflicto de intereses.

7. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y FALLO

Cada miembro del Jurado otorgará a cada candidatura una puntuación de acuerdo con el baremo establecido en la base quinta.

La puntuación final de cada candidatura será el resultado de la suma de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Jurado.

La candidatura que obtenga la mayor puntuación será propuesta como ganadora del Galardón «Carbayo de Oro».

En caso de empate entre dos o más candidaturas, el Jurado procederá a una votación entre las candidaturas empatadas. Si el empate persistiera, se realizarán sucesivas votaciones hasta alcanzar una decisión.

El Jurado podrá declarar desierto el Galardón cuando considere que ninguna de las candidaturas presentadas reúne méritos suficientes para obtenerlo.

El Jurado podrá asimismo excluir aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

De las deliberaciones y del fallo del Jurado se levantará la correspondiente acta.

Las deliberaciones del Jurado tendrán carácter reservado.

El fallo del Jurado será definitivo e inapelable.

8. PREMIO

El Galardón «Carbayo de Oro» consistirá en una pieza artística especialmente creada para este reconocimiento.

La pieza es obra del diseñador de joyas y artista tinetense **Lucas Santiago**.

El Galardón tendrá carácter honorífico y, salvo que expresamente se establezca lo contrario en la convocatoria correspondiente, **no tendrá dotación económica**.

El premio será único y no podrá dividirse entre varias candidaturas, salvo decisión excepcional y motivada del Jurado.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas podrán presentarse desde **el 1 de noviembre de 2026 hasta las 14:00 horas del día 15 de enero de 2027**

No serán admitidas las candidaturas presentadas fuera del plazo establecido.

10. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas podrán ser presentadas por las propias personas o entidades interesadas o a propuesta de terceras personas, entidades, instituciones o asociaciones.

La documentación deberá incluir, como mínimo:

1. Solicitud de candidatura

Carta de presentación dirigida al Comité Organizador de ASTURFORESTA o instancia oficial del Ayuntamiento de Tineo.

En la solicitud deberán figurar:

- Nombre y apellidos o denominación de la persona o entidad que presenta la candidatura.
- Datos de contacto.
- Nombre o denominación de la persona, entidad, proyecto o iniciativa candidata.
- Firma de la persona solicitante.

2. Memoria de la candidatura

Breve memoria explicativa en la que se expongan:

- Identificación de la persona, empresa, entidad o proyecto candidato.
- Descripción de la actuación, trayectoria o iniciativa.
- Méritos que justifican la candidatura.
- Carácter innovador y/o diferencial.
- Contribución al sector forestal.
- Resultados o impacto alcanzado, cuando proceda.
- Cualquier otra circunstancia que se considere relevante para su valoración.

La memoria deberá tener una extensión máxima de **3 páginas**, sin perjuicio de que pueda acompañarse de documentación complementaria.

3. Documentación complementaria

Podrá aportarse cualquier documentación que permita acreditar los méritos alegados, tales como publicaciones, reconocimientos, informes, material gráfico, enlaces a proyectos, documentación técnica u otros elementos de interés.

El Jurado podrá solicitar documentación adicional cuando lo considere necesario.

11. LUGAR Y MEDIOS DE PRESENTACIÓN

Las candidaturas podrán presentarse:

a) En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Tineo, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 33870 Tineo (Asturias).

b) A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo, cuando proceda.

c) En los restantes lugares y medios previstos en el artículo 16 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.

Las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015.

12. PUBLICACIÓN DEL FALLO Y ENTREGA DEL GALARDÓN

El fallo del Jurado será comunicado a la persona o entidad ganadora y se hará público por los medios que determine el Comité Organizador de ASTURFORESTA.

La entrega del Galardón «Carbayo de Oro» tendrá lugar durante los actos oficiales de inauguración de **ASTURFORESTA 2027**, en el Monte Armayán, Tineo (Asturias).

El Comité Organizador podrá realizar la correspondiente difusión pública del ganador, así como de los méritos que hayan motivado la concesión del Galardón.

13. DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La presentación de una candidatura no supondrá, en ningún caso, la cesión de los derechos de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra naturaleza que correspondan a sus titulares sobre los proyectos, investigaciones, obras, productos o iniciativas presentadas.

Los participantes autorizan al Comité Organizador de ASTURFORESTA, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente, a utilizar el nombre de la persona o entidad candidata y una descripción de la candidatura con la finalidad exclusiva de comunicar, promocionar y difundir el Galardón y ASTURFORESTA.

La utilización de documentación, imágenes o materiales aportados por los candidatos se realizará respetando los derechos que correspondan a sus titulares.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales facilitados con motivo de la participación en esta convocatoria serán tratados por el Ayuntamiento de Tineo, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la convocatoria, tramitar las candidaturas, realizar la valoración, comunicar el fallo y gestionar la entrega y difusión del Galardón.

El tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de

abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les correspondan en materia de protección de datos en los términos establecidos por la normativa vigente y a través de los canales habilitados por el Ayuntamiento de Tineo.

15. CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación aportada será tratada con la debida confidencialidad durante el proceso de valoración, sin perjuicio de las obligaciones legales de publicidad, transparencia o acceso a la información pública que pudieran resultar aplicables.

La documentación presentada no será devuelta a los participantes.

Una vez finalizado el procedimiento, la documentación será custodiada y conservada de acuerdo con las obligaciones legales aplicables en materia de archivo y gestión documental.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases en todos sus términos.

La presentación de una candidatura implica asimismo la aceptación del procedimiento de valoración y del fallo del Jurado.

Cualquier cuestión no prevista expresamente en estas bases será resuelta por el Comité Organizador de ASTURFORESTA o, cuando corresponda, por el Jurado, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la normativa aplicable.

17. PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases serán difundidas a través de los canales de comunicación de ASTURFORESTA y del Ayuntamiento de Tineo, así como por aquellos otros medios que el Comité Organizador considere oportunos para garantizar su conocimiento y participación.